Tribunal de Cuentas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00036/2026
Pieza Administrativa Nº 247 Letra EE Año 2026 Ámbito 400
RAF 14 Tribunal de Cuentas **Fecha: 30/09/26** **Apertura: 7/10/2026 12:00**

Encuadre Legal: art. 18 inc I) ley prov N 1015
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: **Teléfono:**
Correo electrónico:

Descripción: Adquisición de Sillas de oficina
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/14 38 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Silla de oficina. UNIDAD**			
>>	Adquisición de Silla ergonómica de oficina conforme Anexo I	5.00		

Damian Nicolas FLORES MACHADO
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Firma y Sello Responsable

TOTAL $_____

Son Pesos:_____

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Presupuesto Oficial:	$ 0.00
Valor del Pliego:	$ 0.00
Valor del Sellado:	$ 0.00
Repartición de destino:	Tribunal de Cuentas de la Provincia
Forma de Pago:	Dentro de los 30 días de conformada la factura
Plazo de Entrega:	20 días
Mantenimiento de Oferta:	30 días
Lugar de Entrega:	12 de Octubre Nº 131, Ushuaia
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	07/10/2026 a las 12hs
Domicilio de presentación de ofertas:	contrataciones@tcptdf.gob.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	12 de octubre Nº 131

ANEXO I

COMPRA DIRECTA N° 36/2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objeto

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de cinco (5) sillas ergonómicas de uso profesional, destinadas a puestos administrativos de utilización diaria y prolongada.

Las unidades deberán ser nuevas, sin uso, de primera calidad y aptas para uso intensivo en oficinas.

Las características detalladas a continuación constituyen prestaciones mínimas requeridas, admitiéndose productos de cualquier marca que acrediten características equivalentes o superiores.

2. Especificaciones técnicas

Las sillas ofertadas deberán reunir, como mínimo, las siguientes características:

2.1. Asiento

- Regulación neumática de altura.
- Diseño ergonómico apto para utilización prolongada.
- Relleno de poliuretano inyectado, espuma moldeada de prestaciones equivalentes o material técnicamente superior.
- Estructura interna resistente y apta para uso intensivo.
- Tapizado resistente al uso frecuente.

2.2. Respaldo

- Diseño ergonómico.
- Respaldo confeccionado en malla técnica tipo mesh, tejido respirable o material de prestaciones equivalentes.
- Soporte lumbar regulable, que permita adaptar su posición a las

características del usuario.

- Estructura resistente para uso administrativo intensivo.

2.3. Mecanismo

Deberá contar con mecanismo ergonómico de reclinación, asincrónico o de prestaciones equivalentes, que permita como mínimo:

- movimiento controlado del respaldo.
- fijación o regulación de posiciones.
- regulación de tensión o resistencia de acuerdo con el usuario.
- No se admitirán mecanismos de reclinación simple que no permitan una regulación adecuada del respaldo.

2.4. Apoyabrazos

Deberán ser regulables en altura, permitiendo su adaptación a usuarios de distintas características físicas y a diferentes alturas de superficie de trabajo.

Se admitirán regulaciones adicionales en profundidad, orientación u otras cuando representen prestaciones superiores.

No se admitirán apoyabrazos exclusivamente fijos.

2.5. Cabezal

Deberá contar con cabezal o apoyacabezas regulable, ya sea en altura, inclinación o mediante posiciones predeterminadas.

2.6. Base

La base deberá ser de cinco apoyos, apta para uso profesional, construida en:

- nylon reforzado con fibra de vidrio;
- aluminio;
- acero;
- o material de resistencia estructural equivalente o superior.

2.7. Ruedas

Deberá contar con cinco ruedas giratorias, aptas para superficies de oficina.

2.8. Calidad constructiva y ergonomía

El producto deberá corresponder a una línea de mobiliario profesional y presentar materiales, componentes y regulaciones adecuados para puestos administrativos de utilización diaria y prolongada.

Las características ergonómicas deberán permitir la adaptación del puesto a diferentes usuarios, principalmente mediante la regulación de:

- altura del asiento;
- apoyo lumbar;
- respaldo;
- apoyabrazos;
- y cabezal.

3. Garantía requerida

Las sillas deberán contar con una garantía escrita mínima de doce (12) meses, contados desde la recepción definitiva de los bienes.

Asimismo, deberá existir disponibilidad de repuestos a proveer por parte de la marca para los principales componentes de la silla, procurando que éstos puedan ser reemplazados individualmente sin necesidad de sustituir el producto completo.

4. Documentación respaldatoria

A efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas, la oferta deberá acompañarse de documentación técnica correspondiente específicamente a la marca y modelo ofertados.

Como mínimo deberá presentarse:

1. Ficha técnica oficial del fabricante, donde puedan verificarse las características, materiales y regulaciones del producto.
2. Identificación de marca, modelo y fabricante.

3. Catálogo, folleto técnico o documentación equivalente que permita verificar:
 - composición y características del asiento;
 - respaldo y apoyo lumbar;
 - mecanismo de regulación/reclinación;
 - apoyabrazos;
 - cabezal;
 - base;
 - ruedas.
4. Documentación respaldatoria de las condiciones ergonómicas del modelo, mediante informes de ensayo, certificados, evaluaciones ergonómicas, protocolos o documentación técnica equivalente emitida por organismos especializados o reconocidos.
5. Cuando corresponda, antecedentes vinculados con normas o estándares aplicables al mobiliario de oficina, tales como IRAM 3758, EN 1335, UNE-EN 1335 o normas técnicas equivalentes.
6. Garantía escrita, indicando plazo y alcance.
7. Información sobre servicio posventa y disponibilidad de repuestos.

Podrán considerarse antecedentes emitidos por INTI, IRAM, Instituto Argentino de Seguridad, laboratorios acreditados, organismos de certificación reconocidos o instituciones nacionales o internacionales de competencia equivalente.

La referencia a dichos organismos o normas no implica exigir una certificación específica, pudiendo acreditarse el cumplimiento mediante documentación o estándares técnicamente equivalentes.

Cuando se ofrezcan productos, materiales o tecnologías declarados como "equivalentes", "similares" o "según pliego", dicha equivalencia deberá

encontrarse respaldada por documentación técnica suficiente.

No se considerará acreditado el cumplimiento mediante la sola denominación comercial del producto como "ergonómico", "premium", "ejecutivo", "reforzado", "alta calidad" o expresiones similares.

La falta de documentación que permita comprobar las características esenciales del producto podrá determinar que no pueda verificarse su equivalencia técnica con las prestaciones requeridas y ser rechazada la oferta.

Damian Nicolas FLORES MACHADO
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia